

PÚBLICO

C.P.RBO. ORD. N° 12.600/ 01 /Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE CALETA DE PESCADORES
NARCISO AGUIRRE, EL QUISCO.**

ALGARROBO, 20 ABRIL 2023.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941 y sus modificaciones posteriores, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Caleta de Pescadores Narciso Aguirre, El Quisco.

b.- Descripción General.

El referido muelle tiene como propósito atender las embarcaciones de pesca artesanal y en algunas oportunidades embarcaciones del tipo deportivas o recreacionales como yates, veleros y motos de aguas, permitiendo, además, la elevación de naves, para lo cual se utiliza una grúa hidráulica tipo pluma con motor diesel.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, Comuna de El Quisco, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 33° 23' 37,49" S.

Longitud : 071° 41' 52,18" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 5113, Edición 2019.

d.- Propietario.

Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales, de la comuna de El Quisco.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No se encuentra estipulado en el Apéndice del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 5113, Edición 2019.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales.

1) Vientos:

Conforme a la situación geográfica de la bahía de El Quisco, se distinguen vientos predominantes durante los meses de mayo a septiembre, del cuarto cuadrante con Componente Norte y Norweste, de intensidad entre 6 a 7 nudos, incrementando en condiciones de temporal a 40 nudos. En los meses de octubre a abril rolan al Surweste, con igual intensidad aproximadamente.

2) Corrientes:

La velocidad de la corriente tiene un rango entre 0,1 a 0,2 nudos, cerca de la superficie, siendo de menor intensidad que en la profundidad.

Lo anterior, permite afirmar que el sector está sometido a un régimen de corrientes de baja intensidad con un flujo neto hacia el N-NW.

3) Altura de la Ola:

La altura de ola es entre 1,4 y 1,6 metros gran parte del año.

4) Amplitud de la Marea.

La amplitud de marea en el área de la citada instalación portuaria, tiene un promedio anual entre 1,8 y 1,2 metros.

5) Tipo de Fondo:

Arena muy fina.

i.- Frente(s) de Atraque.

- 1) Extensión : 60 metros.
- 2) Orientación : Noroeste.
- 3) Bitas de Amarre : 8 NR.
- 4) Ductos : No corresponde.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves:

- Eslora máxima** : 12 metros.
- Calado máximo** : 3,5 metros.
- Manga máxima** : 1,8 metros.
- Arqueo Bruto** : Hasta 25 AB.

l.- Límites Operacionales.

Maniobras	Habilitado para maniobrar las 24 horas del día, cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
Dirección y velocidad máxima del viento.	
- Maniobra de atraque/amarre - Maniobra de desatraque/desamarre - Permanencia - Ejecución de faenas de carga y/o descarga	Cualquier dirección 12 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente.	
Cualquier dirección - 0,3 nudos.	
Dirección, Altura de la ola.	
Cualquier dirección - 0,3 metros.	
Visibilidad.	
Mínimo 500 metros.	

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	S.H.O.A. N° 5113, Edición 2019.
Uso de Prácticos	No corresponde.
Uso de Remolcadores	No corresponde.
Uso de Amarradores	Al menos uno, en caso de ser necesario.

m.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Bandas de atraque:** Babor y estribor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** No autorizadas.
- 4) **Maniobras de acoderamiento:** Autorizadas, máximo dos embarcaciones.
- 5) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 6) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Espías de proa y/o popa suficiente para la maniobra de atraque y desatraque.
- 7) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

n.- Señalización Marítima.

No corresponde.

ñ.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. RBO. Ord. N° 3150/1 Vrs., de fecha 4 de abril de 2022, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Algarrobo".

o.- Documentos de Interés.

No hay.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Algarrobo.

Dirección : Av. Algarrobo 2298, Algarrobo.
Fono : +56 35 2483993.
E-mail : opercprbo@dgtm.cl.

Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de El Quisco.

Domicilio : Av. Costanera N° 215, El Quisco.
Teléfono : +56 9 97523812.
E-mail : caletaelquisco@hotmail.com

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) El muelle cuenta con espacios al costado Norte, para realizar el resguardo de las embarcaciones y desarrollar las actividades inherentes a la pesca artesanal.

- 2) El propietario de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.
- 3) No está permitido el ingreso ni la permanencia de camiones, grúas o vehículos en general sobre el muelle.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO ORTÍZ BESOÁIN
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE ALGARROBO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- S.T.I. PESCADORES ARTESANALES EL QUISCO.
- 2.- D.O.P. REGIÓN VALPARAÍSO.
- 3.- C.J. IRA. ZONA NAVAL.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- G.M. SAN ANTONIO.
- 7.- ARCHIVO.